

Consideraciones de la Auditoría Superior de la Federación de México

¿CÓMO VE USTED LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU PAÍS?

1. Lineamientos para Rendir Cuentas

¿Considera que el Informe final del Ejercicio/ Balance Anual y/o Cuenta de Inversión cumplen con los parámetros para ser considerada una rendición de cuenta? De no ser así ¿cuáles son sus fallas o debilidades?

- En México los artículos 74 fracción VI y 79 de la Constitución regulan la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados del Poder Legislativo. El documento se denomina legalmente "Cuenta Pública".
- El objeto de la fiscalización de la Cuenta Pública es evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
- El artículo 1° de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Este último precepto determina que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

- Adicionalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

En el artículo 18 de esta Ley se define que el sistema de contabilidad gubernamental estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En el Capítulo II de esta Ley se define el contenido de la Cuenta Pública; específicamente, el artículo 53 establece que contendrá como mínimo: información contable, presupuestaria, programática, análisis

cuantitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en el programa económico anual (Ingresos y gastos presupuestarios, postura fiscal, deuda pública), la cual deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas y vincularlos con la planeación del desarrollo.

Estas disposiciones se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- La Auditoría Superior de la Federación de México (ASF), como resultado de su fiscalización de la Cuenta Pública, emite diversas acciones de mejora y para la solventación de irregularidades e inconsistencias, las cuales se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:
http://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria
- En razón de las acciones resultado de la fiscalización practicada por la ASF, no se puede hacer un planteamiento único que abarque todos los aspectos relacionados con la calidad de la Cuenta Pública y, en consecuencia, en algunas materias se tienen avances notables, mientras que en otras persisten áreas de opacidad, inconsistencia y espacios de oportunidad y mejora para el desarrollo institucional y la rendición de cuentas correspondiente.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de cada año, se puede consultar las diversas recomendaciones y acciones prácticas que la ASF promueve en el ejercicio de sus atribuciones.

¿Qué debiera contener un modelo de rendición de cuentas para responder a los objetivos antes descritos?

- Además de los elementos considerados en el marco legal vigente en México, se considera pertinente que un modelo de rendición de cuentas adecuado comprenda esencialmente los elementos siguientes:
 - Evaluación de la dinámica demográfica y sus tendencias en lo que respecta al perfil en curso y a la trayectoria previsible de las necesidades y demandas de la población (educación, salud, vivienda, urbanización, seguridad social, pensiones, empleo, principalmente);
 - Evaluación de la dinámica y tendencias del crecimiento económico, en el contexto del análisis de los ciclos económicos;
 - Evaluación de los resultados de la política económica (fiscal, monetaria, deuda, sectorial y regional, por lo menos), y de los escenarios previsibles a mediano plazo;
 - Evaluación de los posibles riesgos, de las principales tendencias de las demanda de bienes y servicios públicos, de la planeación de las finanzas y de la deuda pública a mediano y largo plazos, así como de las proyecciones macroeconómicas que fundamentan las decisiones de política fiscal, monetaria y deuda pública;
 - Evaluación de la posición del ejercicio fiscal concluido y su proyección a mediano plazo, en cuanto a la solvencia, estabilidad y sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública;
 - Evaluación del cumplimiento del marco legal y normativo, así como del marco institucional de la planeación y programación del desarrollo;
 - Evaluación integral de la gestión financiera y sus resultados; y

- Evaluación de los programas aprobados en el presupuesto, de sus resultados y desempeño.

¿Qué información debiera contener el Informe de Rendición de Cuentas y/o Cuenta de Inversión y qué características debiera tener ésta?

- Adicionalmente a los planteamientos anteriores, sería pertinente que la Cuenta Pública incluyera de forma anexa un apéndice estadístico (en formato electrónico de hoja de cálculo y base de datos) con las principales variables enunciadas y en series de tiempo que permitan un análisis, comprensión y evaluación integral de los principales temas que comprende la Cuenta Pública.

2. Lineamientos para evaluar la Rendición de Cuentas

¿Qué enfoque considera debiera darse al momento de analizar el Informe final del Ejercicio/ Balance Anual y/o Cuenta de Inversión?

- El enfoque de evaluación y fiscalización de la cuenta pública debe considerar, por lo menos:
 - Integralidad. -debe comprender el análisis de la situación económica, de las finanzas públicas, de la deuda pública y la evaluación de los resultados alcanzados a través de las políticas y programas ejecutados;
 - Innovación y mejora constante.- los resultados de la evaluación de la política económica, de las políticas sectoriales, regionales e institucionales, así como de los programas aprobados en el presupuesto a través de los cuales se ejecutan, se deben aprovechar para innovar y perfeccionar las estrategias, políticas, programas, decisiones presupuestarias y la gestión institucional;
 - Independencia, confiabilidad y credibilidad.- el resultado del trabajo de las instancias superiores de fiscalización debe ser independiente (de los entes fiscalizados, de los poderes institucionales, de los partidos políticos y de los grupos de interés); acreditar su confiabilidad (objetividad, calidad conceptual y metodológica, rigor teórico y técnico); y mantener su credibilidad (como resultado de su independencia y confiabilidad); y
 - Las mejores prácticas internacionales y la normativa y recomendaciones de la INTOSAI.

¿Cuáles son los temas relevantes que debieran evaluarse?

- Este aspecto ya fue atendido con las anteriores respuestas.

¿Qué características tiene hoy la información con la que cuenta el auditor, al momento de auditar el Informe final del Ejercicio/ Balance Anual y/o Cuenta de Inversión? ¿Cuáles son sus principales debilidades y fortalezas?

- La limitante principal es que la información no está disponible en sistemas que se puedan consultar en línea. En consecuencia, los entes fiscalizados deben proporcionar la información que se requiere, lo cual representa costos que se podrían evitar con adecuados sistemas y tecnologías de la información a los que tuviera acceso la entidad superior de fiscalización.
- La mayor debilidad es la deficiente "trazabilidad", lo que significa que se tiene que hacer un gran esfuerzo para reconstruir de forma integral la totalidad de los movimientos financieros que explican pormenorizadamente los resultados de las finanzas y de la deuda pública, así como de los indicadores de desempeño de los programas aprobados en el presupuesto.
- La mayor fortaleza consiste en el nuevo marco legal y en el proceso de armonización que se establecerá entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

¿Qué estrategias pueden implementarse frente a las fallas o deficiencias en la calidad de la información?

- Promover que se eleve a rango de ley la obligación de que todas las instituciones públicas operen un sistema de información que asegure la transparencia, rendición de cuentas y trazabilidad, al cual tengan acceso las entidades superiores de fiscalización.

3. Lineamientos para informar sobre la Rendición de Cuentas

¿Cuáles son las principales observaciones y recomendaciones que se han efectuado al momento de auditar la Informe final del Ejercicio/ Balance Anual y/o Cuenta de Inversión?

- En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de cada año, se puede consultar las diversas recomendaciones y acciones prácticas que la ASF promueve en el ejercicio de sus facultades. Se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica:
http://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria

¿Qué mejoras considera posible en la presentación de esta información? ¿Qué estrategias debieran implementarse para ello?

- La mejora principal está dirigida a que las recomendaciones y acciones resultado de la fiscalización se traduzcan en un mejor gobierno y en un mayor impacto social y económico en beneficio de la población, de la actividad productiva, el empleo, así como en el fortalecimiento de la solvencia, estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública a mediano plazo.

¿Qué estrategias debieran implementarse para lograr que los informes sirvan para la toma de decisiones?

- Consolidar la independencia, confiabilidad y credibilidad de los resultados de la fiscalización superior.
- Fortalecer los vínculos de colaboración y deliberación constructiva de la entidad superior de fiscalización con las autoridades competentes de los poderes ejecutivo y legislativo.
- Formalizar en acuerdos y programas concretos de mejoras específicas, las recomendaciones y acciones de la entidad superior de fiscalización.
- Mejorar la publicidad y comunicación de los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.